



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
13/07/2023



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 138R

**IDOI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE SL**  
Avenida de Guipúzcoa nº 40, Oficina 19  
CP 31012 Pamplona

**OBRA PÚBLICA LA RIBERA SL**  
Santa Bárbara nº 3, bajo  
31591 Corella

**EXCAVACIONES FERMIN OSÉS SL**  
Avenida Yerri, 13  
31200 Estella

**El Pleno de la Corporación Municipal de Buñuel en sesión, celebrada el día 12 de junio de 2023, ha tomado entre otros los siguientes acuerdos:**

ACUERDO 53/2023, DE 4 DE JULIO, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATOS PÚBLICOS DE NAVARRA Y NUEVA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE RENOVACIÓN DEL CÉSPED Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE BUÑUEL.

Visto el expediente de contratación de la obra y en particular:

1.- El Pliego regulador de la contratación, aprobado en sesión plenaria de este Ayuntamiento de fecha 03/04/2023.

2.- El acuerdo plenario de este Ayuntamiento de fecha 22/05/2023, por el que se adjudica el contrato de la obra de renovación del césped y equipamiento deportivo del campo de fútbol municipal de Buñuel a la empresa OBRA PÚBLICA LA RIBERA SL,

3.- El Acuerdo 53/2023, de 4 de julio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, por la que se estima la reclamación especial en materia de contratos, interpuesta por IDOI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE S.L. frente al acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de Buñuel de 22 de mayo de 2023, mediante el cual se adjudica a OBRA PÚBLICA LA RIBERA S.L. el contrato de obra de renovación del césped y equipamiento deportivo del campo de fútbol municipal de Buñuel:

**ACUERDO:**

*1º. Estimar la reclamación especial (.....), anulando dicho acuerdo, así como la valoración de las ofertas en relación con los criterios no cuantificables mediante fórmulas, ordenado la retroacción del procedimiento al objeto de que se atribuyan nuevamente las puntuaciones que correspondan conforme a la cláusula del Pliego "A.4. Criterios sociales".*

4.- El Informe de fecha 25/04/2023 de Juan Diego Cerdán Sansuán, Redactor del Proyecto de la obra-Director Facultativo, de valoración de los criterios no cuantificables mediante fórmulas.

1



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA AJAL K7FZ UQCZ 3RXL

**NOT. NUEVA ADJUD. OBRA RENOVACIÓN CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL DE BUÑUEL - SEFYCU 7039**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
13/07/2023Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 138R

5.- El Acta nº 4 de fecha 06/07/2023 de la Mesa de Contratación de nueva valoración de criterios sociales y nueva propuesta de adjudicación del contrato de obra de renovación del césped y equipamiento deportivo del campo de fútbol municipal de Buñuel a la empresa IDOI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE SL (EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SPORT & LANDSCAPE SL:

*En cumplimiento del citado Acuerdo 53/2023, de 4 de julio, LA MESA DE CONTRATACIÓN ACUERDA:*

*PRIMERO.- Puntuar de nuevo el "A.4. Criterios sociales" de las ofertas de los licitadores:*

Clausula 12.- Criterios de adjudicación.

*A) No cuantificables mediante fórmulas.*

*A.4.- Criterios sociales: Hasta 5 puntos.*

*Se valorará con hasta 5 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. La valoración se efectuará en función del número de horas dedicadas a la acción, contenido, programación y personal dedicado a la impartición.*

Licitadores.

*IDOI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE SL/SPORT & LANDSCAPE (IDOI-SPORT)*

*OBRA PÚBLICA LA RIBERA SL (OP LA RIBERA)*

*EXCAVACIONES FERMÍN OSES SL (FERMÍN OSES).*

Nueva valoración.

| Criterios no cuantificables mediante fórmulas. | FERMÍN OSES | (IDOI-SPORT) | OP LA RIBERA |
|------------------------------------------------|-------------|--------------|--------------|
| Criterios sociales.                            | 4,00        | 4,00         | 4,00         |

*Resultando la siguiente baremación final:*

| Criterios no cuantificables mediante fórmulas. | FERMÍN OSES          | (IDOI-SPORT)       | OP LA RIBERA       |
|------------------------------------------------|----------------------|--------------------|--------------------|
| Memoria explicativa.                           | 8,50                 | 10,00              | 5,00               |
| Plan de obra.                                  | 5,00                 | 5,00               | 5,00               |
| Tratamiento de afecciones.                     | 5,00                 | 5,00               | 5,00               |
| Criterios sociales.                            | 4,00                 | 4,00               | 4,00               |
| Criterios medioambientales.                    | 3,50                 | 5,00               | 3,50               |
| TOTAL PUNTOS                                   | 26,00                | 29,00              | 22,50              |
| Criterios cuantificables por fórmulas.         |                      |                    |                    |
| Oferta económica                               | (486.684,00 €) 64,86 | (489.545,89€)64,48 | (450.940,61€)70,00 |
| TOTAL PUNTOS                                   | 64,86                | 64,48              | 70,00              |
| PUNTUACIÓN TOTAL                               | 90,86                | 93,48              | 92,50              |



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA AJAL K7FZ UQCZ 3RXL

**NOT. NUEVA ADJUD. OBRA RENOVACIÓN CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL DE BUÑUEL - SEFYCU 7039**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
13/07/2023



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 138R

Y existiendo crédito suficiente para financiar la obra, según el Informe de la Intervención Municipal de fecha 02/05/2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 100, 101 y 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y Cláusula 16ª del Pliego de la Contratación.

El Pleno acuerda por siete (7) votos a favor de los concejales de los grupos municipales Cambiemos Buñuel (3), Buñuel Independiente (3) y Partido Socialista de Navarra (1) y tres (3) votos en contra de los concejales del grupo municipal Unión del Pueblo Navarro.

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de obra de renovación del césped y equipamiento deportivo del campo de fútbol municipal de Buñuel.

- A la empresa IDOI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE SL (EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SPORT & LANDSCAPE SL)

- Por el precio de cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco euros con ochenta y nueve céntimos (489.545,89 €), IVA excluido.

Lo cual supone una baja del 0,51 % respecto del presupuesto bases de licitación (492.024,67 €, IVA excluido)

- Un plazo máximo de ejecución de la obra de cien (100) días naturales, desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

- Una garantía de tres (3) años.

**SEGUNDO.-** La eficacia de este acto de adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

**TERCERO.-** Autorizar el gasto con cargo a la aplicación 1 34203 629000 "Renovación césped e instalaciones club fútbol" del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Buñuel para el ejercicio de 2023 con una consignación presupuestaria de 631.466,14 €.

**CUARTO.-** Formalizar el contrato, previa presentación por la adjudicataria de la siguiente documentación en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

1. *Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato (4% de presupuesto de adjudicación, IVA excluido: 19.581,83 €.*

2. *Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro, que cubre los riesgos derivados del proceso de la obra, con un límite mínimo de indemnización por valor de 500.000,00 €.*

3. *En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.*

3



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA AJAL K7FZ UQCZ 3RXL

**NOT. NUEVA ADJUD. OBRA RENOVACIÓN CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL DE BUÑUEL - SEFYCU 7039**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ  
13/07/2023



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 138R

*4. Dos ejemplares del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.*

*5. Plan de obra actualizado a la fecha de inicio del contrato en la que se indique a la persona responsable del mismo. Deberá mantenerse los plazos y programación de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el pliego.*

*Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.*

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo adjudicación a la nueva empresa adjudicataria del contrato y demás licitadoras, con indicación de recursos y publicarlo en el Portal de Contratación de Navarra y <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Contra estos acuerdos podrá ser interpuesta, además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Capítulo VII del Título I de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo.

No obstante, podrá ser presentado cualquier otro, que se estime procedente.

Lo que se les notifica a los efectos oportunos.

A la fecha de la firma digital, EL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, Juan Antonio Pérez Rodríguez.

